55 (Cincuenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

MEMORANDUM DCV Nº 1471/2023

A: **Abg. LISE ALEJANDRA VERA M.,** Directora
Unidad Operativa de Contratación

DE: **Ing. JULIO RÍOS MARECOS**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: **Ref.: LLAMADO MOPC N° 44/2021** - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAZAPÁ Y GUAIRÁ. Grupo 3- ID N° 398.706 -Lote 1
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. – Contrato S.G. MINISTRO N° 419/2021
Retención de comunicación de la Prórroga.

FECHA: 20 de noviembre de 2023

En atención al Memorándum UOC Nº 2843/2023, por el cual remiten observaciones relacionadas a las gestiones de comunicación de prórroga, correspondiente al contrato de referencia con la contratista FELDMANN S.A., según lo siguiente:

1) Solicitamos a la contratante ampliar el dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga, conforme lo establece el inc. b) del Art. 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.
2) Se solicita remitir la solicitud de prórroga por parte del proveedor.
3) Solicitamos a la convocante remitir la documentación por el cual se realiza la Notificación al proveedor CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. del reconocimiento de la prórroga.
4) Se solicita remitir los antecedentes de forma completa, reporte de lluvias emitido por la DINAC de cada mes, conforme lo establece la Res. DNCP N° 1807/2022.

Al respecto, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

1) Se informa que el dictamen existente, contenido en el folio N° 39 y 40, abarca de manera exhaustiva los motivos, fundamentos y justificaciones de la prórroga, conforme a lo establecido en el inciso b) del Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022 y al PBC Clausula 16 – Plazos de ejecución, adjuntada en el folio N°43. En el mencionado dictamen, se detallan los aspectos técnicos que respaldan la necesidad de la prórroga, destacando la planilla de inclemencias climáticas y sus consecuencias que han impactado en el cronograma original. Asimismo, se incluyen los fundamentos legales que respaldan la solicitud, haciendo referencia precisa a las cláusulas contractuales y disposiciones normativas pertinentes.
2) Al respecto, es pertinente señalar que la solicitud de prórroga por parte del proveedor CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. se encuentra debidamente registrada en el folio N° 34 del expediente correspondiente y la solicitud de la fiscalizadora CIA S.A. se encuentra disponible en el folio N°36.
3) Mediante la Nota DCV N° 2194/2023 de fecha 2 de octubre de 2023, registrada con folio N° 42, se informa a la Consultora fiscalizadora la "aprobación de prórroga por inclemencia climática y sus consecuencias", la cual, a su vez, comunican al proveedor la aprobación.
4) En relación con la solicitud mencionada, se adjunta de manera íntegra y completa la documentación correspondiente a los antecedentes del reporte de lluvias emitido por la DINAC, desde los meses mayo/22 a junio/23, cabe resaltar que el mes de julio/23 se registra en el folio N° 30. La inclusión de este documento tiene como objetico cumplir con los requisitos técnicos y legales conforme a lo establecido en la Res. DNCP N° 1807/2022.